

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente****Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP***'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'***VISTOS:**

El MEMORÁNDUM N°001-2026-IIAP-BOSQUES/JDAP de fecha 06/01/2026; el MEMORANDO N° 000004-2026-IIAP-PE-BOSQUES de fecha 09/01/2026 y el PROVEÍDO 000047-2026-PE-GG de fecha 09/01/2026; sobre solicitud de extensión de licencia sin goce de haber por capacitación presentada por el servidor Jhon del Aguila Pasquel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor Jhon del Aguila Pasquel presta servicios bajo contrato a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, como Investigador Forestal, en la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), desde el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante MEMORANDUM N° 001-2026-IIAP/JDAP el citado servidor presentó a su jefe inmediato superior, solicitud de extensión de licencia sin goce de haber para continuar estudios de doctorado en la Universidad de Arizona en Estados Unidos, por el período de cuatro años, contado desde el 09 de enero de 2025 hasta el término del programa de doctorado: el 01 de enero de 2028;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado del IIAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE, establece que las licencias son las autorizaciones otorgadas por el IIAP por uno o más días, con o sin goce de remuneración; son tramitadas ante el jefe/a inmediato/a superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la Unidad Funcional de Personal para su evaluación y aprobación, según corresponda. Asimismo, el artículo 31 del citado reglamento interno de trabajo, establece las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días, el mismo que de manera excepcional, por necesidad de el/la servidor/a debidamente justificada, se puede ampliar con la autorización expresa de la Gerencia General;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión de contrato de trabajo, entre las que destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. Siendo así el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido;

Que, mediante MEMORANDO N° 000004-2026-IIAP-PE-BOSQUES el Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), jefe inmediato superior del solicitante, otorga opinión favorable a la solicitud de extensión de licencia sin goce de haber del servidor en mención;

Que, la Gerencia General del IIAP, mediante Proveído de vistos, autoriza la ampliación de licencia sin goce de haber por capacitación del servidor Jhon del Aguila Pasquel, por el período de un (01) año, contado a partir del 9 de enero de 2026;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
Telef: (065) 480105  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'

Que, habiéndose evaluado la solicitud presentada por el referido servidor, verificado el cumplimiento de las disposiciones legales y del Reglamento Interno de Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigadores de la Amazonia Peruana, citados precedentemente, contando con la opinión favorable del órgano en el cual presta servicios el servidor solicitante y la autorización de la Gerencia General, corresponde formalizar la aprobación de la referida licencia.

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1429; el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones para continuar estudios de doctorado en la Universidad de Arizona en los Estados Unidos, del servidor JHON DEL AGUILA PASQUEL, Investigador Forestal de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, por el período de un (01) año, desde el 09 de enero del 2026 hasta el 08 de enero del 2027.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al referido servidor, a la Dirección de Investigación BOSQUES y a la Gerencia General.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Funcional de Informática y Redes, publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe)).

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

-----  
TEODORICO JIMENO RUIZ

Coordinador de la Unidad Funcional de Personal



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
Telef: (065) 480105  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)